

PROGRAMA DE ESTUDIO Y EXAMEN DE DERECHO CIVIL I PARTE GENERAL-
Cátedra 2

PROFESORES INTEGRANTES de la CÁTEDRA

Profesor Titular: Gerardo Raúl Musotto

Profesores Adjuntos: Susana Verde de Ramallo – Homero Picone

Jefe de Trabajos prácticos con funciones de adjunto: Pablo Martín Labombarda

Auxiliares docente con funciones de adjunto: Fernando De Francesco- Juan Carlos Mateos

Auxiliar docente: María Laura Martínez Orloff-

Adscripta: Silvana Karina Noel

INTRODUCCIÓN:

Derecho Civil I, es la primera materia codificada de Derecho Privado que ven los alumnos en la carrera de abogacía y escribanía en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. En el nuevo plan de estudios, aún pendiente de aprobación por el honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata, se la identifica con el nombre de Derecho Privado I.

Esta materia, tiene gran importancia por ser la base en el estudio de la mayor parte de institutos y conceptos que serán de aplicación en todo el derecho privado e incluso en el derecho público. Así también es donde los alumnos comienzan a familiarizarse y habituarse al uso permanente del Código Civil.

Para los alumnos que la cursan, tiene un desarrollo semestral.

Las materias correlativas previas son: Introducción al Derecho y Derecho Romano- en el nuevo plan de estudios se mantienen las mismas – y las correlativas siguientes, son también en ambos casos, derecho civil II (derecho privado II) y derecho penal I.

El programa ha sido desarrollado en dieciséis bolillas.

NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA DE ESTUDIO Y EXAMEN

La razón fundamental que ha llevado a la modificación del programa es la entrada en vigencia a partir del 1 de agosto del corriente año 2015, del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, y por ende adecuar la enseñanza de la materia al mismo.

A partir de la constitucionalización del derecho privado, toda nuestra normativa interna ha debido adecuarse a la misma, concretándose con las leyes: 25.506, 26.061, 26.529, 26.657, 26.742, entre otras, y por ende, el programa actual ha quedado totalmente desactualizado.

Así también, desde fines del siglo pasado y en el nuevo que se está transitando, el derecho privado se ha centrado más en la persona humana y en todas las cuestiones relacionadas con la misma. Los derechos de la personalidad son una acabada muestra de ello. Por eso, la profundización sobre los mismos, incluyendo el derecho a la identidad.

Si bien en el programa anterior existía la indicación de conocimientos básicos de bioética, genética y derecho, el que dicha problemática se encuentre presente en la vida diaria de los ciudadanos, que se hayan judicializado múltiples cuestiones y que el nuevo Código Civil y Comercial lo legisle expresamente en varios de sus artículos, nos impone un estudio más exhaustivo y así lo hemos planteado.

Por otra parte ha de tenerse en cuenta lo vertiginoso de los avances tecnológicos y científicos en múltiples campos del conocimiento, llevando a replantear conceptos aceptados como dogmas y a revisar criterios ampliamente difundidos. Así, por ejemplo podemos señalar que los avances en informática y en las comunicaciones, imponen observar bajo una nueva perspectiva la forma de realizar los actos jurídicos incorporando el estudio del documento electrónico y de la firma digital, sus características y su valor probatorio.

Todo lo arriba expuesto es sin perjuicio de la importancia del estudio del patrimonio, del negocio jurídico en general, de sus elementos, su formación, de los vicios que pueda afectarlo como así también de sus efectos e ineficacia. Todos estos contenidos involucrados en nuestra materia.

OBJETIVOS

Entre los objetivos que nos planteamos para la enseñanza y aprendizaje de esta materia, ya sean generales, específicos y actitudinales los principales son:

- Obtener por parte de los alumnos el dominio teórico práctico de la materia
- Despertar y desarrollar y la profundización del estudio del Derecho Privado en general.
- Lograr el ágil, adecuado y permanente manejo del Código Civil
- Desarrollar y ejercitar la capacidad de razonamiento y la mentalidad crítica
- Adquirir, fomentar y ejercitar el lenguaje jurídico, ya sea oral o escrito.
- Conocer los Institutos, aspectos teóricos, principios generales y básicos de la materia y aprender a aplicarlos para resolver cuestiones concretas y prácticas.
- Fomentar el diálogo, la solidaridad, la cooperación y el respeto mutuo.
- Estimular el respeto por quienes son o piensan diferente, entendiendo que la sociedad está formada por personas con una amplia diversidad en distintos órdenes.
- Manejar en forma permanente valores éticos, base fundamental de la conducta del abogado que se pretende formar.

ESTRATEGIAS Y RECURSOS PEDAGÓGICOS

La materia para los alumnos que la cursan se desarrollará bajo la responsabilidad y guía de cada uno de los docentes a cargo de las distintas comisiones, en dos clases semanales con una carga horaria de dos horas cada una, conforme las disposiciones y ordenanzas de la Facultad al respecto y con la modalidad de ser teórico prácticas. Dicho carácter del curso requiere que en forma permanente se relacionen los aspectos teóricos con la realidad (fundamentalmente a través de fallos) y la interconexión de todas las temáticas para comprender así que los diferentes aspectos de estudio no constituyen compartimentos estancos sino un todo absolutamente relacionado y que esta materia constituye el pilar de todo el Derecho Privado.

También se plantean casos, para que los alumnos puedan ver en forma pragmática, la puesta en práctica de los conocimientos teóricos.

Se fomenta la realización de trabajos finales monográficos, a efectos de iniciar a los alumnos en la investigación, lo que da resultados sumamente beneficiosos y los provee de herramientas y recursos para la elección de temas concretos, efectuando el recorte necesario, como así también la selección de bibliografía y la práctica en la escritura de textos jurídicos.

El profesor titular dará una clase semanal con una carga horaria de dos horas para todas las comisiones con los temas centrales que crea conveniente.

Para los alumnos que preparan la materia para rendirla en forma libre la Cátedra cuenta con información en la página web de la Facultad, en Cátedras virtuales. Allí se hacen recomendaciones específicas para estos alumnos incluso se da el mail de uno de los profesores para que puedan evacuar las consultas que necesiten.

EVALUACIÓN

En los cursos regulares, la evaluación será permanente, dinámica, cuantitativa y cualitativa, teniendo en cuenta la participación en clase, los trabajos prácticos, clases especiales, trabajos monográficos, etc. Habrá también como mínimo dos exámenes parciales y sendos exámenes recuperatorios, siendo la nota para promocionar de seis puntos.

Los alumnos que no alcancen dicho puntaje deberán rendir un coloquio final integral de la materia.

Para los alumnos que rinden en forma libre: serán examinados sobre las dos bolillas que hayan extraído y aprobarán si la nota es de cuatro a diez puntos. También podrán rendir bajo la modalidad de tema elegido: el mismo debe ser un tema “troncal” de la materia, es decir un tema fundamental. Para la preparación del mismo deberá utilizarse una bibliografía más amplia que la

básica para preparar la materia en su conjunto. Por ello deberá haberse consultado por lo menos DOS autores diferentes, además de la bibliografía básica.

Luego de la exposición sobre el tema, los profesores podrán interrogar al alumno en primer lugar sobre el tema dado y luego sobre cualquier punto del programa de la materia.

PROGRAMA DE ESTUDIO Y EXAMEN DE DERECHO CIVIL I PARTE GENERAL-

Cátedra 2

BOLILLA I.

1.- El Derecho objetivo. Concepto. Ramas del Derecho objetivo. El Derecho Civil. Concepto. Su evolución histórica. Su papel actual frente a las demás ramas del Derecho. Instituciones del Derecho Civil. Las bases constitucionales del Derecho Civil.

2.- Las compilaciones, consolidaciones y los códigos. Concepto y diferencias. El proceso de codificación en el mundo. La Codificación en la República Argentina: El primer Código Civil.- Su redactor.- Principales fuentes del mismo- Principales reformas legislativas que tuvo: Ley 11.357-, Ley 17.711- Ley 23.264- Ley 23.515. El Código Civil y Comercial Argentino. Sus antecedentes. Proyectos integrales anteriores de modificación al Código Civil original Método del Código.-

3.- La relación jurídica. Concepto. Elementos: sujeto, objeto y causa. Derecho subjetivo. Concepto. Los derechos individuales y los derechos de incidencia colectiva. Nociones y evolución jurisprudencial en el derecho argentino. Su recepción constitucional.

4- El ejercicio de los derechos. El principio de la buena fe. La teoría del ejercicio abusivo de los derechos. Abuso del derecho. Su evolución en el derecho argentino. Criterios objetivos, subjetivos y mixtos. Evolución de la jurisprudencia. El abuso de la posición dominante. Artículos 10, 11 y 1120 del CCyCN.

5.- Formas de manifestarse el Derecho. Teoría de las Fuentes. Distintas teorías. Análisis del art. 1 del Código Civil y Comercial de la Nación. La ley. Concepto. Clasificaciones. Procedimiento de formación de leyes. Derogación de la ley.

6.- La costumbre. Concepto. Clasificación. Elementos. Su recepción en el Código Civil y Comercial. La jurisprudencia. Concepto. Métodos de unificación de la jurisprudencia y su obligatoriedad. El Recurso de Casación y el Recurso Extraordinario Federal. Nociones del Common law y las fuentes en dicho sistema. La Doctrina. Otras fuentes.

BOLILLA II.

1.-Aplicación e interpretación de la ley. Concepto. Escuelas de interpretación La escuela exegética, la escuela del Derecho Libre. Sistemas modernos. El sistema de Geny.

2.- Distintas clases de interpretación: legislativa, judicial y doctrinaria. La interpretación en el Código Civil y Comercial (art. 2 CCyCN). Método de integración del Derecho. El deber de resolver del juez civil (art. 3 CCyCN).

3.- Efectos de la ley: a) respecto de las personas (art. 4 CCyCN); b) con relación al tiempo: vigencia y aplicación de la ley (arts. 5 y 7 CCyCN); aplicación inmediata, retroactiva y diferida; c) respecto a la voluntad individual (normas imperativas y supletorias).

4.- Orden Público: concepto y evolución. El orden público y la aplicación de la ley extranjera (arts. 2595 y 2600). Relación con la aplicación de la ley y la autonomía de la voluntad. El fraude a la ley (art. 2598). Norma internacional imperativa- art. 2599 CC y CN

5.- Modos de contar los intervalos del Derecho. El artículo 6 del CCyCN.-

BOLILLA III.

1. El sujeto de la relación jurídica. Especies de personas.

2.- La persona humana. Comienzo de su existencia. Distintas posiciones doctrinarias. Las opiniones de la ciencia médica. El comienzo de la existencia de la persona en el Código Civil y Comercial de la Nación. La situación del embrión obtenido mediante las técnicas de reproducción humana asistida y no implantado. La evolución de la jurisprudencia nacional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Presunción legal sobre la época de la concepción. Condición jurídica de la persona por nacer. Nacimiento. Derechos y obligaciones de la persona por nacer. (arts. 19 a 21 CCyCN). Crítica al segundo párrafo del art. 21CCyCN.

3.- La Bioética. Concepto. Sus orígenes. Los principios bioéticos y los agentes de cada uno de ellos. Importancia actual. Su relación con el Derecho. La regulación de los temas bioéticos en el Código Civil y Comercial de la Nación y leyes específicas: a) Los derechos sobre el cuerpo humano. La ley 26.529 de derechos del paciente y su modificación por Ley 26.742 b) La autonomía bioética del menor de edad, c) Investigaciones en salud humana, d) Consentimiento informado para actos médicos. Concepto legal. e) Prácticas genéticas prohibidas. Directivas médicas anticipadas (arts. 17, 26, 57, 58, 59 y 60 CCyCN). La regulación de las técnicas de reproducción humana asistida (arts. 560 a 564 CCyCN) y ley 26.862, arts.1, 2 y 7.

4.- Derechos de la Personalidad, Concepto. Naturaleza jurídica. Reconocimiento Constitucional y legal. Caracteres. Clasificación doctrinaria de los derechos personalísimos. Los Derechos de la Personalidad en el Código Civil y Comercial y en leyes específicas. a) Inviolabilidad de la persona humana y respeto a su dignidad, (art. 51 CCyCN), b) Disposición de los derechos personalísimos, (art. 55 CCyCN) c) Actos de disposición sobre el propio cuerpo (art. 56 CCyCN). Leyes 26.529 y 26.742. Los derechos del paciente. El consentimiento informado.- La historia clínica- Negativa a recibir determinados tratamientos. Directivas médicas anticipadas (art. 60 del CCyCN) Actos peligrosos (art.54 CCyCN), d) Exequias, (art. 61 del CCyCN. e) El derecho de vivir: concepto y problemáticas: aborto y eutanasia en el derecho argentino, f) El derecho a la intimidad y protección de la vida privada (art. 52 CCyCN) g) El Derecho a la imagen y a la voz, (art. 53) CCyCN) h) El derecho al honor, honra o reputación i) El derecho a la identidad. (art. 52 CCyCN La identidad de género (ley 26.743) El derecho a los datos personales. El habeas data art. 43 de la Constitución Nacional k) Los derechos personalísimos en conflicto con otros derechos amparados por la Constitución. Derecho a la intimidad y libertad de prensa. El Derecho de rectificación o respuesta. Jurisprudencia sobre el tema.

BOLILLA IV

1.- Atributos de la persona. Concepto. Noción. Enumeración. Caracteres. El nombre de las personas físicas. Naturaleza jurídica (art. 62 CCyCN). Composición. Funciones. Principio general que rige respecto al prenombre. Restricciones que se mantienen para la elección (art. 63 CCyCN). El apellido. Reglas que rigen para los hijos matrimoniales, extra matrimoniales de doble vínculo filial y para los de único vínculo filial (art. 64 CCyCN). Prenombre y apellido en los casos de adopción (arts. 68, 623, 626 y 627 inc. d) del CCyCN). El apellido y el matrimonio, el divorcio, la nulidad de matrimonio, la viudez y la ausencia con presunción de fallecimiento, efectos en cada caso (art. 67 del CCyCN). Seudónimo: concepto- Cambio de nombre: causas que lo justifican y proceso (arts. 69 y 70 del CCyCN). Acciones protectorias del nombre y del seudónimo (arts. 71 y 72 CCyCN).

2.- El estado civil y estado de familia. Concepto. Caracteres. Estado civil y capacidad: relación del primero sobre la segunda. Propiedad o título y posesión de estado. Fuentes de la filiación: naturaleza, voluntad procreacional y adopción. Concepto de cada una. Crítica al art. 558 del CCyCN. Breve concepto de las acciones de estado. Forma en que se prueba el estado (art. 96 CCyCN) Pruebas supletorias. Falta de registro o nulidad del asiento (art 98 CCyCN) Prueba del nacimiento y muerte en el extranjero (art.97 CCyCN). Pruebas de ADN, concepto y valor de las

mismas. La negativa a realizar dichas pruebas. El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Su funcionamiento: ley 26.413. Determinación de la edad de una persona (art. 99 del CC y CN)

3.- El domicilio. Concepto. Caracteres. Especies: domicilio general y especial. Tipos de domicilio general: a) El domicilio real. Elementos que lo componen. Efectos. Crítica al 2do. párrafo del artículo 73 del CC y CN b) Domicilio legal. Análisis del art. 74 del CC y CN. Domicilio especial: concepto y estudio de los diferentes supuestos. Domicilio ignorado (art. 76 CC y CN). Efectos del domicilio de las personas (artículo 78 del CC y CN).

BOLILLAV

1.- La capacidad civil. Concepto. Caracteres. Especies.

2.- La capacidad de derecho. Concepto. Finalidad y fundamento de las limitaciones a la capacidad de derecho (art. 22 CCyCN). Supuestos de limitaciones a la capacidad de derecho.

3.- La capacidad de ejercicio. Concepto (art. 23 CCyCN). Personas incapaces de ejercicio. La capacidad progresiva de los menores de edad: Concepto. Antecedentes legislativos y judiciales: la Convención de los Derechos del Niño y la ley 26.061 de protección integral de los derechos de los niños y adolescentes. Que derechos del niño deben ser considerados en las cuestiones que les atañen. Cuáles son dichos derechos. Análisis del art. 26 del Código Civil y Comercial. Ejercicio de los derechos y presunciones. La actividad jurídica del adolescente. Situación de los menores que son progenitores (arts. 644 y 677 del CCyCN).

4- Emancipación. Concepto (arts. 27, 403 inc. f y 404 del CCyCN). Emancipación de adolescentes de más de 16 años (art. 404 CCyCN) - Actos prohibidos de la persona emancipada (art.28 CCyCN). Actos sujetos a autorización judicial (art. 29 CCyCN). Menor con título profesional habilitante (art.30 CCyCN): concepto, discrepancias doctrinarias. Actos para los que están habilitados.

5.- Los inhabilitados. El caso de la prodigalidad (art. 48 CCyCN). Caracterización. Efectos de la declaración de inhabilitación. Cese de la inhabilitación.

6.- Protección de los incapaces y de los disminuidos en su capacidad. Sistemas de apoyo al ejercicio de la capacidad (arts. 43 CCyCN y ss.). La representación y la asistencia (arts. 101 y 102 CCyCN). Concepto y diferencias. El Ministerio Público.- Concepto y actuación (art. 103 CCyCN). Tutela y curatela.- Concepto – Disposiciones generales (arts. 104 a 111 y 138 a 140 del CCyCN.-

BOLILLA VI

1.- La restricción a la capacidad por adicción o alteración mental. Lineamientos de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de la ley 26.657. Indicar los cuatro grandes cambios que en el tema introdujo dicha ley. Contradicción entre lo que ella impuso y el nuevo Código Civil y Comercial sobre la incapacidad: debate doctrinario. Concepto de salud mental. Derechos y principios aplicables (art. 31 CCyCN). Fundamento de la restricción a la capacidad o la declaración de incapacidad. Régimen adoptado por el nuevo Código Civil y Comercial, analogías y/o diferencias con el Código de Vélez y con el mismo luego de la reforma de la ley 17.711.

2.- Normas procesales relativas al juicio de restricción a la capacidad de las personas. Jurisdicción. Condiciones que deben existir en la enfermedad para poder iniciar el trámite (artículo 32 del CCyCN). Legitimados activos (art. 33 del CC y C N.). Medidas cautelares. Entrevista personal. Intervención del interesado en el proceso. Composición y características de quienes emiten el dictamen. Sentencia: su contenido. Registración y oponibilidad hacia terceros. Revisión. (artículos 37, 38, 39 y 40 del CC y CN)

3.- Personas a las que se les puede dictar la incapacidad de ejercicio (art. 32, último párrafo). Casos en los que procede. Su protección. Cese de la incapacidad y de las restricciones a la capacidad.

4.- Efectos de la declaración de incapacidad o de restricción a la capacidad de ejercicio: a) sobre la capacidad (arts. 43 y 44 CCyCN), b) Actos jurídicos anteriores a la inscripción de la sentencia (art. 45 CCyCN), c) La persona fallecida: la impugnación de sus actos entre vivos (art. 46 CCyCN), d) sobre la imputabilidad (art. 261), e) Internación y traslado (art. 41y 42 CCyCN) y ley de salud mental 26.657.

BOLILLA VII

1.- Fin de la existencia de la persona humana (art. 93). La evolución histórica del diagnóstico clínico de muerte: distintos criterios. La ley de transplantes de órganos 24.193. Naturaleza jurídica de la muerte de las personas humanas-Prueba de la muerte. Conmoriencia (art. 95 CCyCN).

2.- Efectos de la muerte con relación a los derechos. Sucesión por causa de muerte. Derechos patrimoniales que se transmiten y derechos que no se transmiten. Tipos de sucesión. Concepto de sucesores. Análisis de los arts. 2.277 a 2.280 del Código Civil y Comercial.

3.- Ausencia simple. Casos en los que procede. Procedimiento para su declaración. Efectos de la sentencia. Conclusión de la curatela del ausente. Artículos 79 a 84 del CC y CN.

4.- Presunción de fallecimiento. Distintos supuestos. Procedimiento para su declaración. Determinación del día presuntivo del fallecimiento. Efectos en relación a los bienes y al matrimonio del ausente (arts. 91 y 435 CCyCN). Período de prenotación: concepto, alcance y conclusión (arts. 91 y 92 del CCyCN). Reparación del ausente. Sus consecuencias.

BOLILLA VIII

1.- Persona Jurídica. Concepto. Evolución histórica. Naturaleza jurídica. Análisis del art. 141 del Cod. Civil y Comercial. El Tercer Sector y el papel actual de las ONG.

2.- Clasificación de las personas jurídicas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Las personas jurídicas públicas y las personas jurídicas privadas. Las personas jurídicas públicas no estatales.

3.- Comienzo de la existencia de las personas jurídicas privadas. Acto constitutivo. Estatutos. Autorización estatal. Concepto. Revisión judicial de las decisiones de la autoridad de aplicación. Atributos: Nombre. Domicilio y sede social. Patrimonio. La capacidad de la persona jurídica. Capacidad y representación. El principio de especialidad. Funcionamiento: estatutos, gobierno, administración y fiscalización (arts. 157 y ss.). Contabilidad y estados contables de las personas jurídicas privadas (arts. 320 y ss.).

4.- La persona jurídica y sus miembros (art.143). Inoponibilidad de la personalidad jurídica (teoría del corrimiento del velo o disregad). Evolución jurisprudencial y legislativa. El caso Swift. Análisis del 144 del Código Civil y Comercial. Deber de lealtad y diligencia de los administradores.

5.- Asociaciones Civiles: concepto, objeto, acto constitutivo, órganos de gobierno, responsabilidad de los asociados. Simples asociaciones: concepto, ley aplicable, responsabilidades. Fundaciones: concepto, constitución, órganos, deberes. Reforma del estatuto y disolución. Fundaciones creadas por disposición testamentaria. Contralor.

6.- La responsabilidad contractual y extracontractual de las personas jurídicas. Evolución jurisprudencial. Análisis de los arts. 1763 a 1766 del Código Civil y Comercial. Responsabilidad de los administradores (arts. 160 y 161). La problemática de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

7.- Fin de la existencia de las personas jurídicas. Las causales del art. 163 del CC y CN. Transformación, fusión y escisión (art.162 CCyCN). Revocación de la autorización estatal. Apelabilidad de la resolución. Prórroga. Reconducción. Liquidación y responsabilidades.

BOLILLA IX

1.- El objeto de la relación jurídica: Bienes y cosas. Conceptos. Análisis de los arts. 15 y 16 del CC y C.

2.- Clasificación de las cosas: a) Cosas muebles e inmuebles; Tipos de cosas inmuebles.(arts. 225 y 226 del CCyCN.) b) Cosas fungibles y no fungibles (art 231 CCyCN.); c) Cosas consumibles y no consumibles; d) Cosas divisibles y no divisibles (art. 228 del CCyCN.); e) cosas principales (art. 229 del CC y CN.) y accesorias (art. 230 del CCyCN.). Criterios doctrinarios de clasificación: Semovientes y locomóviles; registrables y no registrables. Importancia práctica de todas las clasificaciones. Frutos. Concepto. Clases Productos. Concepto. Consecuencias prácticas. (art. 233 del CC y C N.). Ejemplos en todos los casos.-

3.- Bienes con relación a las personas. Bienes de dominio público y privado del Estado. Bienes y Aguas de los particulares. Limitaciones al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes. Bienes fuera del comercio, concepto (art. 234 del CCyCN)

4.- Patrimonio. Concepto. El patrimonio como atributo de la personalidad. Caracteres. Diversas doctrinas. Patrimonios especiales: casos en la ley argentina.

5.- El patrimonio como garantía de los acreedores. Análisis de los arts. 242 y 743 del Código Civil y Comercial. Acreedores. Concepto. Diferentes denominaciones según el crédito o derecho del que

son titulares. Efectos de la distinción. Medidas para asegurar la ejecución de los bienes del deudor: a) medidas precautorias: embargo, inhibición general de bienes, anotación de litis. b) Acciones dirigidas a asegurar la integridad del patrimonio: subrogatoria, revocatoria y de simulación. Función de cada una, c) Acciones ejecutivas individuales, d) Acciones colectivas Bienes excluidos de la garantía común, Bienes inembargables (art. 744). El régimen de afectación de la vivienda (arts. 244 y ss.).

BOLILLA X

1.- La causa de la relación jurídica: Teoría general de los hechos y actos jurídicos. Función de los hechos en el derecho.

2.- Los hechos jurídicos. Clasificación de los hechos en general Análisis del art. 257 del CCyCN. Clasificación de los hechos jurídicos. El acto voluntario. Elementos internos. Enumeración, concepto y causas obstativas. Elementos externos. Distintas clases de manifestación de la voluntad. Relevancia de los elementos internos y externos. El silencio como manifestación de la voluntad. Análisis de los arts. 263 y 264 del CC y CN. Declaraciones recepticias y no recepticias. Conceptos.

3.- Consecuencias del acto voluntario. Relación de causalidad: distintas teorías acerca de su extensión. Tipos de consecuencias de los hechos voluntarios. Su imputación: Sistema del Código Civil y Comercial (arts. 1726 y 1727 CCyCN). Imputabilidad y factores de atribución. Breve referencia a responsabilidad civil subjetiva y objetiva. Presupuestos jurídicos para la reparación del daño. Rubros que componen la reparación.

4.- Teoría general del acto involuntario. El art. 261 del Código Civil y Comercial. Daños causados por el acto involuntario (art. 1750 y 1742 CCyCN)

BOLILLA XI

1.- El acto o negocio jurídico. Concepto. Análisis del art. 259 del CC y CN. Simple acto lícito y acto jurídico, diferencias. Clasificación doctrinaria de los actos jurídicos. Importancia práctica. Modalidades de los actos jurídicos: a) Condición: concepto y clasificación; b) Plazo: concepto y clasificación; c) Cargo: concepto, transmisibilidad y diferencia con la condición (arts. 343CCyCN y ss.).

2.- Elementos de los actos jurídicos. Enumeración y requisitos de cada uno. Sujetos: Partes y otorgantes (art. 1023 CCyCN). Representantes. Diferentes clases de representación. La representación voluntaria art. 358 CCyCN.

3.- Objeto de los actos jurídicos: Análisis del art. 279 del CC yCN. Convalidación de ciertos actos jurídicos modales con objeto inicialmente imposible (art. 280CCyCN). -

4.- La causa del acto jurídico. Acepciones de la palabra causa. Concepto de causa. Análisis del art. 281 CC y CN. Causa final objetiva y causa final subjetiva. Presunción de causa (art. 282 CCyCN). Falsa causa. Causa ilícita. El acto abstracto (art. 283 CCyCN)

5.- Efectos de los actos jurídicos. Arts. 359 a 361 CCyCN. La regla de los art. 1021 a 1024 del CC y CN. Transmisión de derechos (art. 398 CCyCN) Regla del artículo 399 del CCyCN Tipos de sucesores.- Concepto de terceros. Clases de terceros. Su situación.

6.- Interpretación de los actos jurídicos. Concepto. Principios aplicables según sean actos entre vivos (arts. 961, 991, 1061 y concordantes) y de última voluntad (art. 2470). La interpretación en los llamados contratos de adhesión y en los contratos de consumo (arts. 1094 y 1095). Breves nociones de la ley de defensa del consumidor (arts. 37 y 38 de la ley 24.240)

BOLILLA XII

1.- La forma del acto jurídico. Forma esencial (art.260 CCyCN) y forma legal. El formalismo en el Derecho: evolución histórica, ventajas e inconvenientes. El neoformalismo. El principio de libertad de formas (art. 284 CCyCN). Clasificación de los actos jurídicos desde el punto de vista de sus formalidades: actos formales y no formales, actos solemnes y no solemnes. Distinción y ejemplos. La forma impuesta (art. 285 CCyCN). Expresión escrita (art. 286 CCyCN) Instrumentos públicos e instrumentos particulares: concepto y distinción legal.

2.- Instrumentos públicos. Concepto. Enumeración en el Código Civil y Comercial. Requisitos de validez. El oficial público, concepto, competencia y prohibiciones (arts. 290, 291 y 292 CCyCN). Validez y efectos de los instrumentos públicos (art.293 CCyCN).- La presunción de autenticidad

-Defectos de forma (art. 294 CCyCN). Testigos (art. 295 CCyCN). (art. 296 CCyCN). Eficacia probatoria e impugnabilidad de su contenido (art. 296 CCyCN).

3.- Las escrituras públicas. Protocolo. Escritura matriz:. Contenido. Copias (art. 299, 300 y 308 CCyCN) Requisitos de validez (arts. 301, 302 y 303 CCyCN) – Requisitos en el supuesto que el otorgante posea limitaciones en su aptitud para oír y para comunicarse (art. 304 CCyCN) .- Justificación de la identidad (art. 306 CCyCN). Documentos habilitantes de las personas que la otorgan (art. 307 CCyCN).- Partes y contenido de le escritura pública (art. 305 CCyCN). Concepto de protocolización. Nulidad de las escrituras (art. 309 CCyCN). Actas notariales: concepto y requisitos de validez (arts. 310 y 311 CCyCN). Problemas probatorios (art. 312 CCyCN). Organización del notariado en la Provincia de Buenos Aires. Decreto Ley 9020/78.- Texto actualizado según T.O. por Decreto N° 8.527/86, con las modificaciones introducidas por las Leyes 10.542, 11.138, 12.008 y 12.623).

4.- Instrumentos privados y particulares. Concepto. Comparación del instrumento privado con el instrumento público. Requisitos de validez: La firma (art. 313 CCyCN). Reconocimiento de firma, sus efectos Documento signado por impresión digital (art. 314 CCyCN). Documento firmado en blanco (art. 315 CCyCN) . Las enmiendas al instrumento privado (art. 316 CCyCN). Fecha cierta . Concepto y cómo se adquiere para los instrumentos privados (art. 317 CCyCN) El valor de la correspondencia como prueba (art. 318 CCyCN).La fuerza probatoria del instrumento particular. (art. 319 CCyCN).-

5.- El documento electrónico. Concepto. El art. 288 del Código Civil y Comercial. La firma digital: ley 25.506. Concepto de firma digital. Certificado digital: concepto y período de vigencia. Certificador licenciado: concepto y funciones principales. Supuestos expresamente excluidos por la ley (art. 4 de la ley 25.506)

BOLILLA XIII

1.- Concepto de vicios de los actos. Clasificación: vicios que afectan la voluntad del sujeto y vicios que afectan al acto jurídico. Enumeración de cada categoría.

2- Error como vicio de la voluntad. Concepto. El error de hecho esencial: supuestos (art. 267 CCyCN), concepto de cada uno y condiciones. El error reconocible: Concepto. Supuestos (arts. 265 y 266 CCyCN). Su diferencia con el error excusable. El error de cálculo (art. 268 CCyCN). Subsistencia del acto (art. 269 CCyCN) El error en la declaración y su transmisión (art. 270 CCyCN). El principio de inexcusabilidad de la ignorancia de las leyes (art. 8).

3.- Dolo. Acepciones de la palabra. El dolo como vicio de la voluntad. Concepto. Acción y omisión dolosa (art. 271 CCyCN). Clases: dolo esencial y dolo incidental. (arts. 272 y 273 CCyCN) Condiciones para que el dolo determine la invalidez del acto (art. 272 CCyCN). Dolo de un tercero (art. 274 CCyCN) . Efectos (art. 275 CCyCN).

4.- Violencia como vicio de la voluntad. Fuerza e intimidación. Conceptos y requisitos (art. 276 CCyCN). Sujetos. (art. 277 CCyCN) Responsabilidad por los daños causados. Violencia de un tercero. Efectos (art. 278 CCyCN).

BOLILLA XIV

1.- La lesión como vicio de los actos jurídicos. Evolución histórica. Clases. La lesión enorme. La lesión en el Código Civil y Comercial. Análisis del art. 332 CCyCN. Requisitos para su configuración. Presunción y carga de la prueba. Acciones a que da lugar. Legitimados. Término de prescripción (arts.2562 y 2563 CCyCN).

2.- Fraude. Concepto. Noción sobre el estado de insolvencia y su diferencia con la cesación de pagos. Declaración de inoponibilidad- Requisitos para el ejercicio de la acción (arts 338 y 339 CCyCN). Efectos y extensión de la declaración de inoponibilidad (arts. 340 y 342 CCyCN). Extensión de la acción de fraude: acreedores y monto (art. 342 CCyCN)Prescripción de la acción (2.563 CCyCN).

3.- Simulación. Concepto (art. 333 CCyCN) . Especies: simulación absoluta y relativa, lícita e ilícita. La acción de simulación entre partes, requisitos, Contradocumento (art. 335). La acción deducida por terceros. Prueba (art. 336 CCyCN). Efectos de la declaración de simulación (art. 337CCyCN). Término de prescripción (art. 2563 CCyCN)

BOLILLA XV

1.- Ineficacia del acto jurídico. Distintos supuestos de ineficacia: estructural y funcional o dinámica. Sus efectos sobre las relaciones jurídicas originadas. La teoría de la inexistencia de los actos jurídicos. Su desarrollo en el Derecho Comparado y en el Derecho Argentino.

2.- Supuestos de ineficacia funcional o dinámica: rescisión, resolución y revocación. Diferencias entre cada una y sus efectos. Ineficacia simple o pendiente. El acto indirecto (art. 385 CCyCN)

3.- Supuestos de ineficacia estructural: la nulidad del acto jurídico. Concepto de nulidad. Clasificación: a) nulidades absolutas y relativas (criterio de distinción y consecuencias). Arts. 386 a 388 CCyCN. b) nulidad total y parcial (art. 389 CCyCN). Nulidades implícitas. Articulación de la nulidad de los actos (art. 383).

4.- Inoponibilidad.- Concepto.- Principales supuestos. Efectos del acto inoponible frente a terceros (art. 396 del CCyCN.- Oportunidad para su invocación (art. 397 CCyCN)

5-Efectos de la declaración de la nulidad. Efectos entre partes: la obligación de restituir y la de reparar sus consecuencias (arts. 390 y 391 CCyCN). El efecto frente a terceros en cosas registrables: análisis del 392 CCyCN. El caso de las enajenaciones a “non domino”, interpretación doctrinaria y jurisprudencial.

BOLILLA XVI

1.- La convalidación de los actos jurídicos. Distintos supuestos: Ratificación. Prescripción liberatoria . La conversión. Conceptos. La conversión en el Código Civil y Comercial. Casos (art. 384).

2.- La confirmación de los actos jurídicos. Concepto. Requisitos. Actos susceptibles de confirmación (art. 393 CCyCN) Especies de confirmación. Condiciones de fondo y forma para su validez.(art. 394 CCyCN) Efectos entre las partes y frente a terceros (art. 395 CCyCN)

3.- Efectos del transcurso del tiempo sobre las acciones y derechos. Prescripción. Concepto. Clasificación. Normas generales del CCyCN, artículos 2.532 a 2.537 Prescripción liberatoria. Concepto. Interrupción y suspensión de la prescripción: diferencias y distintos supuestos (arts.

2539 a 2549). Oportunidad para oponer la prescripción: art. 2.553 CCyCN. La caducidad. Diferencia con la prescripción. El régimen del Código Civil y Comercial (arts. 2566 a 2572).

BIBLIOGRAFÍA

Se hace constar que como aún no existe un tratado o manual de la materia, adecuado al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, las recomendaciones que aquí hacemos de la bibliografía, deberá ser actualizada cuando aparezcan nuevas publicaciones para recomendar.

GENERAL

CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL de la NACIÓN. Comentado, Director: Ricardo Luis Lorenzetti. Editorial Rubinzal Culzoni- 2014
CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL Comentado de la Nación - Directores Julio César Rivera y Graciela Medina.- Editorial La Ley- 2014
BORDA, Guillermo A. actualizado por Guillermo J. Borda, Tratado de Derecho Civil, parte General, 14ª Edición, Ed. La Ley 2013
CIFUENTES Santos, Elementos de Derecho Civil, Parte general, Editorial Astrea, Bs. As, 2005.
LLAMBIAS, Jorge Joaquín, “Tratado de Derecho Civil. Parte General”, XVI edición, Bs. As. 1997- Editorial Perrot.
RIVERA, Julio César, “Instituciones de Derecho Civil. Parte General”, Abeledo Perrot, edición 2013.
RAVINOVICH-BERKMAN Ricardo D. “Derecho Civil. Parte General”.- Astrea- Bs. As.-2011.-
SALVAT, Raymundo, “Tratado de Derecho Civil Argentino. Parte General”, actualizado por López Olaciregui, TEA, edición 1964.
TOBIÁS, Jose W (2009): Derecho de las Personas. Instituciones del Derecho Civil,” Tomo I y II, Buenos Aires. La Ley.

ESPECIAL

ALTERINI Atilio Aníbal, “El futuro de la codificación en Francia y en América Latina:” ¿Por qué es necesario un nuevo código?”. LL 2004- C- 1337.
BERGEL, Salvador Darío, “Notas sobre la bioética en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”, Publicado en: DFyP 2014 (noviembre) , 135
BENAVENTE, María Isabel: “Los hechos y actos jurídicos en el Código civil y comercial de la Nación” Publicado en: Sup. Especial Nuevo Código Civil y Comercial 2014 (Noviembre), 19
BIGLIARDI Karina A. y VERDE de RAMALLO, Susana, directoras, “Aspectos constitucionales y civiles del nombre”, obra colectiva de varios autores, editorial de los cuatro vientos, Bs. As. 2013.
BOLOTNIKOFF, Pablo, “Informática y responsabilidad civil”, La Ley, 2004, págs. 281 a 293, y 329 a 352.

BORDA, Guillermo J. “La doctrina del “disregard” en materia de asociaciones y fundaciones. Estado actual de la cuestión” en: Revista de Derecho Privado y comunitario N° 2004-3, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2005, pág. 201

CIFUENTES, Santos : “Ausencia con presunción de fallecimiento”, LA LEY 2010-A, 1228

CIFUENTES, Santos, “Derechos Personalísimos”,3ª edición actualizada y ampliada. Editorial Astrea, 2008

CIFUENTES, Santos “Negocio Jurídico”, 2da edición, año 200, Astrea. Buenos Aires

COBAS, Manuel O: “La presunción de fallecimiento y el requerimiento probatorio”, comentario a fallo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala C (CNCiv)(SalaC) 2001/11/08 ~ S., D. E. DJ 2002-2, 161

COMPAGNUCCI del CASO, Rubén : “El negocio jurídico”,1992, Astrea, Buenos Aires.

CROVI, Luis Daniel: “Naturaleza Jurídica y Finalidad de las fundaciones”, en Revista de Derecho Privado y Comunitario N° 2004-3, Santa Fe. 2005

CROVI, Luis Daniel: “Régimen Legal de las asociaciones civiles. Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires. 2006

CROVI, Luis Daniel: “Fundaciones. Régimen jurídico y actuación empresarial- Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires.2008

CROVI, Luis Daniel “El nuevo régimen legal de las personas jurídicas en el Código Civil y Comercial de la Nación”, publicado en: Sup. Especial Nuevo Código Civil y Comercial 2014 (Noviembre), 11

FAMÁ, María V. y otras: “Salud mental en el derecho de familia, Buenos Aires”, Hammurabi. Año 2008

FERNÁNDEZ, Silvia Eugenia, “El régimen de capacidad en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación”- Suplemento especial nuevo Código Civil y Comercial 2014 (Noviembre) 17/11/2014, 25

FLAH, Lily R. “La incorporación de la bioética en el Código Civil y Comercial de la Nación” publicado en: Sup. Especial Nuevo Código Civil y Comercial 2014 (Noviembre) , 1

FUNDAMENTOS del CÓDIGO CIVIL y COMERCIAL de la NACIÓN en:

<http://www.nuevocodigocivil.com/textos-oficiales-2>

HIGHTON, Elena I. “Los jóvenes o adolescentes en el Código Civil y Comercial”.-LA LEY 13/04/2015, 13/04/2015, 1.- Cita Online: AR/DOC/1008/2015

HOOFF, Irene, RIVERA, Julio C, “La nueva ley 26657 de Salud Mental”, Doctrina, Abeledo Perrot, Lexis Nexis, 25 de mayo de 2011.-

HOOFT, Pedro, “Bioética y Derechos Humanos”, Lexis Nexis, 2004, capítulos I y II.

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída: “ La demencia como base de las nulidades en el Código Civil”.Revista de Derecho privado y Comunitario, Editorial Rubinzal Culzoni, Santa Fé número 8, 1995

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aída: “Dignidad y autonomía progresiva de los niños” Revista de Derecho Privado y Comunitario 2010-3. Rubinzal Culzoni. Pág. 123

KRAUT, Alfredo Jorge : “Derechos específicos de las personas con trastornos mentales”.Revista de Derecho Privado y Comunitario 2010-3. Rubinzal Culzoni. Pág. 161

LABOMBARDA, Pablo Martín, “El Derecho y la Bioética frente a la Anencefalia” (Editora Platense, 2009)

LOPEZ MESA, Marcelo, “Ineficacia y nulidad de los actos jurídicos y procesales”, Depalma, 1998, capítulos I y II.

LORENZETTI, Ricardo Luis, “La ley argentina de firma digital”, Revista de derecho comparado, 5, p. 103-140

LORENZETTI, Ricardo Luis, “Aspectos valorativos y principios preliminares del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación” LL 23/04/2012, 1

MEDINA Graciela, “La responsabilidad parental en el Código Civil y Comercial de la Nación”.- Publicado en Revista Derecho de Familia y Persona 2014, noviembre,15- Cita online: AR/DOC/3797/2014.

MUÑIZ, Carlos, "Régimen de Capacidad de los Menores" Universidad Católica Argentina. Facultad de Derecho. (2012). Análisis del proyecto de nuevo Código Civil y Comercial 2012, <http://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2015/01/Doctrina522.pdf>.

MUÑIZ, Javier N. “Autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes en el proyecto de unificación del Código Civil y Comercial: recepción en el orden interno de la doctrina del Derecho Internacional”. Revista de Derecho Privado y Comunitario, año 2012-2 Rubinzal Culzoni, pág 105.

MUSOTTO, Gerardo Raúl, “El concepto de muerte”, (portal de Internet de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNLP)

MUSOTTO, Gerardo Raúl, “Efectos de la ley con relación al tiempo”; (portal de Internet de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNLP)

NÁPOLI de TRIACA, Alicia S y Messina, Susana L : “Consideraciones sobre el bien común Como objeto de las asociaciones y fundaciones”. LL 1991-D- 1297

REVISTA de DERECHO PRIVADO y COMUNITARIO: “Derechos del Paciente”, N° 3, 2010, Buenos Aires

REVISTA de DERECHO PRIVADO y COMUNITARIO “Derecho y Salud mental”, 2013-I- Rubinzal Culzoni, Santa Fe

RIVERA, Julio César: “Aplicación del Código Civil y Comercial a los procesos judiciales en trámite y otras cuestiones que debería abordar el Congreso”, LL 4 de mayo de 2015-1

TINANT, Eduardo, “Antología para una bioética jurídica”, La Ley, 2004, capítulos I a III.

TOBIÁS José W. y MAYO Jorge, “La nueva ley 26.657 de Salud mental. Dos poco afortunadas reformas al Código Civil”- LL 14 de febrero de 2011

TOBIÁS, José W. “La persona humana en el Proyecto”, LL 2012-D-743

VALENTE, Luis A “Perfiles actuales de la lesión”, LA LEY 2001-F, 1282

VALENTE, Luis Alberto: “La dinámica social del tercer sector. (Las entidades sin fines de lucro en el actual espacio cultural)”. LL 2002-B, pág. 1210

VERDE de RAMALLO, Susana “Los inhabilitados”. Publicado en Revista del Colegio de Abogados La Plata, año 34, n° 54 (enero-junio 1994), Pág. 211.

VERDE DE RAMALLO, Susana, “Bioética, Genética y Derecho”, (portal de Internet de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNLP)

VERDE de RAMALLO, Susana: “El nombre de las personas físicas”, Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNL, año 2007, n° 37, año 4, Pág. 98

VERDE de RAMALLO, Susana, con la colaboración de Mateos, Juan Carlos y Andriola, Karina A. “Las fundaciones”, Revista Notarial 966, Colegio de escribanos de la provincia de Buenos Aires, año 2010,pág. 751

VERDE de RAMALLO Susana, “El nombre de las personas humanas en el nuevo Código Civil y Comercial, en: Temas de Familia y Sucesiones, año 2015, en prensa.

VERGARA, Leandro “El nombre y su relación con los derechos personalísimos”, LA LEY, 1994-E, 607

VILLAVERDE María Silvia, pagina web.-

<http://www.villaverde.com.ar/es/novedades/procesos-de-capacidad-en-sustituci-n-de-la-insania-curatela/>

ZANNONI Eduardo A, “Ineficacia y Nulidad de los Actos Jurídicos”, Astrea, Buenos Aires, 2000

El presente programa ha sido confeccionado conforme a las pautas de elaboración aprobadas por el Consejo Directivo N° 356, en fecha 28 de diciembre de 2009.